



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

015

San Miguel de Tucumán, 28 ABR 2014

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 039/2.010 y N° 017/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 039/2.010 autoriza a los contribuyentes del Tributo de Emergencia Municipal, Tributo Económico Municipal y Tributo a la Publicidad y Propaganda a realizar Transferencias Bancarias, estableciendo el procedimiento que deberán cumplir, y la Resolución General N° 017/2.011 amplía los alcances de la anterior permitiendo que todos los contribuyentes de los tributos administrados por este Organismo Fiscal puedan ingresar sus obligaciones mediante Transferencias Bancarias.

Que esta Dirección habilitó diferentes cuentas corrientes a fin de facilitar a los contribuyentes el uso de esta modalidad de pago.

Que por razones de índole administrativa, y con el objeto de mantener un mayor control, resulta conveniente derivar a una única cuenta bancaria las transferencias provenientes de los contribuyentes y de empresas privadas designadas Agentes de Retención y/o Percepción.

Que asimismo, con motivo de mantener un orden normativo simple y claro, resulta apropiado derogar las diferentes Resoluciones referidas a la presente temática, unificando el procedimiento que deberán observar los sujetos que realizan Transferencias Bancarias, determinando la Cuenta Corriente Bancaria a la cual deberán realizar las mismas.



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DEPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N°

015

San Miguel de Tucumán, 28 ABR 2014

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por los Artículos N° 13 y N° 14 del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4.536/2.013,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer que los contribuyentes de todos los tributos administrados por este Organismo Fiscal y la empresas privadas designadas Agentes de Retención y/o Percepción podrán abonar sus obligaciones tributarias mediante el sistema de Transferencias Bancarias.

ARTÍCULO 2°: Los sujetos pasivos que opten por este sistema de pago deberán cumplimentar el siguiente procedimiento:

a) Solicitar al Organismo Fiscal personalmente, mediante correo electrónico o a través del sistema de Clave Fiscal, según corresponda, la respectiva boleta de pago, con la antelación necesaria para la realización de la transferencia, teniendo en cuenta el vencimiento de la obligación.

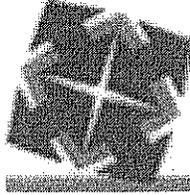
b) Realizar la transferencia bancaria a la Cuenta Corriente del Banco Santiago del Estero S.A. N° 2700250/37, CBU N° 3210270330002700250377.

En todos los casos, la cuenta de origen deberá pertenecer al titular de la obligación.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DEPTO. AUDITORIA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 015

San Miguel de Tucumán, 28 ABR 2014

c) Comunicar al Organismo Fiscal, mediante correo electrónico a la dirección dimtransferenciabancaria@sanmigueldetucuman.gov.ar la transferencia realizada informando los siguientes datos:

- Cuenta de origen
- Cuenta destino
- Fecha de la transferencia
- Apellido y nombre o Razón Social
- Padrón
- Tributos, Períodos e Importes abonados, indicando el o los Números de Obligación

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución General N° 039/2.010 y la Resolución General N° 017/2.011, por los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

C. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN